



146

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA.**

**Oficio No. 135
Febrero 19 de 2020**

**Señores:
Juzgado Primero Civil Municipal de Buga
Ciudad**

Esprano Zpl

Ref. Respuesta oficio No. 244 del 14 de febrero de 2020. Radicación 761114003001-2009-00578-00.

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio No. 244 del 14 de febrero de 2020 emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, en el que se solicita la conversión del título judicial No. 0000002052 del 2013-09-06 por la suma de \$201.547,00; me permito informar que no es posible acceder a la petición, toda vez que después de revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho no figura el aludido título judicial.

El título judicial consignado por error a este juzgado, a nombre de **WILMAN PEDROZO HOYOS (CC 9.691.014)**, era el No. 469770000010002 del 03 de octubre de 2014 por la suma de \$290.344,00, el cual fue puesto a disposición del proceso **2009-00578-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga.**

Cordialmente,

HAROLD PANESEO MÉNDEZ
Secretario.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

147
**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 9691014 Nombre WILMAN PEDROZO HOYOS

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000010002	8001650791	A SOCIEDAD SUKY MOTO S	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/10/2014	12/06/2019	\$ 290.344,00
Total Valor						\$ 290.344,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad. Queda para proveer. **Buga Valle, marzo 12 de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUSTANCIACION Nro. 0271
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00578-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUKI MOTOS S.A.
DEMANDADO: WILMAN PEDROZO HOYOS Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buga Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se allega respuesta por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, en el que informan, que no es viable acceder a la solicitud de conversión del título judicial 0000002052 de fecha 2013-09-06, no figura en la cuenta de depósitos judiciales.

Asimismo informan que el título consignado por error a ese juzgado a nombre del señor **WILMAN PEDROZO HOYOS**, de fecha 3 de octubre de 2014, por la suma de \$290.344,00 fue puesta a disposición de este proceso, por tal motivo se dispone anexar y dejar en conocimiento de la parte interesada, y por ello el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

elv

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No _____.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



